



Resolución Ministerial

N° 000053 -2025-PRODUCE

Lima, 11 FEB. 2025

VISTOS: El Informe N° 0000001-2025-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y los Memorandos N° 0000023-2025-PRODUCE/OAIPCS y N° 0000028-2025-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; el Memorando N° 0000030-2025-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 0000038-2025-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 0000032-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 0000019-2025-PRODUCE/SG de la Secretaría General; y el Informe N° 00000120-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los ministerios, entre otras, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento; así como prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, dispone que los Ministerios, mediante Decreto Supremo, pueden constituir Comisiones Intergubernamentales para implementar la gestión descentralizada, así como atender aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, según los planes anuales aprobados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE se crea la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, ambas de naturaleza permanente, dependientes del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE establece la conformación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria, presidida por un/a representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de



Pesca y Acuicultura, presidida por un/a representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; asimismo, prevé que los/las representantes titulares de dichas Comisiones Intergubernamentales cuentan con un/a representante alterno/a, quien participa en las sesiones y/o cualquier otra actividad en caso de ausencia del titular;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE, referido a la designación de los representantes, dispone que los/las representantes titulares de los Despachos Viceministeriales son los/las Viceministros/as del ámbito de competencia correspondiente, y que los/las representantes alternos/as son propuestos por los/las Viceministros/as del ámbito de competencia respectiva, considerando la relevancia de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, según corresponda; siendo ellos designados/as mediante Resolución Ministerial;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 citado en el considerando precedente señala que los/las representantes titulares y alternos/as de los órganos, unidad orgánica y programas nacionales del Ministerio de la Producción, que conforman la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE, son designados/as mediante Resolución Ministerial;



Que, con los Memorandos N° 00000023-2025-PRODUCE/OAIPCS y N° 00000028-2025-PRODUCE/OAIPCS, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en calidad de Secretaría Técnica de las Comisiones Intergubernamentales del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y en materia de Pesca y Acuicultura, remite el Informe N° 00000001-2025-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y demás documentación e información que sustentan la propuesta de designación de los/las representantes titulares y alternos ante las Comisiones Intergubernamentales del Sector Producción; por lo que, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en





Resolución Ministerial

materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/las representantes, titulares y alternos, de las unidades de organización y programas nacionales del Ministerio de la Producción ante la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACION/PROGRAMA NACIONAL	REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, quien la preside	Titular	Viceministro/a de MYPE e Industria	
	Alternos	Ingeniero IV del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria	MANUEL AUGUSTO ALVAREZ PADILLA
Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio	Titular	Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio	
	Alternos	Especialista Económico	JEAN PIERRE DELEPLANQUE IMAZ
Dirección General de Desarrollo Empresarial	Titular	Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial	
	Alternos	Director/a de la Dirección de Desarrollo Productivo	
Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización	Titular	Director/a General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización	
	Alternos	Director/a de la Dirección de Innovación	
Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria	Titular	Director/a de la Dirección de Gestión Ambiental	
	Alternos	Coordinador Legal de Asuntos de Gestión Ambiental	PAULO CESAR DELGADO NEYRA
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones	Titular	Director/a General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones	
	Alternos	Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
Programa Nacional de Diversificación Productiva	Titular	Director/a Ejecutivo/a	
	Alternos	Especialista Jurídico	ALEJANDRA MERCEDES





			VILLARAN RUIZ
Programa Nacional Tu Empresa	Titular	Director/a Ejecutivo/a	
	Alternativo	Responsable de la Unidad de Gestión de Operaciones	VICTOR RAFAEL SANTISTEBAN HERRERA
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Titular	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización	
	Alternativo	Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	
Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, quien ejerce la Secretaría Técnica	Titular	Director/a de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	
	Alternativo	Especialista en Descentralización	JAVIER JUAN ALEGRE PAREDES

Artículo 2.- Designar a los/las representantes, titulares y alternos, de las unidades de organización del Ministerio de la Producción ante la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD DE ORGANIZACION	REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, quien la preside	Titular	Viceministro/a de Pesca y Acuicultura	
	Alternativo	Asesora II del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura	YURI LUPE TOLEDO SANCHEZ
Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura	Titular	Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura	
	Alternativo	Director/a de la Dirección de Políticas y Ordenamiento	
Dirección General de Pesca Artesanal	Titular	Director/a General de la Dirección General de Pesca Artesanal	
	Alternativo	Director/a de la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal	
Dirección General de Acuicultura	Titular	Director/a General de la Dirección General de Acuicultura	
	Alternativo	Director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola	





Resolución Ministerial

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción	Titular	Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
	Alternativo	Director/a de la Dirección de Vigilancia y Control	
Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas	Titular	Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas	
	Alternativo	Director/a de la Dirección de Gestión Ambiental	
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Titular	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización	
	Alternativo	Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	
Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, quien ejerce la Secretaría Técnica	Titular	Director/a de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales	
	Alternativo	Especialista en Descentralización	JAVIER JUAN ALEGRE PAREDES

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en calidad de Secretaría Técnica de las Comisiones Intergubernamentales, y a los/las representantes designados/as mediante los artículos precedentes, para las acciones y los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción



